

RESOLUCIÓN No. 1204 - - DE 2022

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 000068 de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a las entidades territoriales certificadas administrar la prestación del servicio educativo, acatar e implementar las directrices y orientaciones que el Ministerio de Educación Nacional socializó a través de la Directiva 26 de 2011.

Que la rendición de cuentas es el proceso en el cual, los servidores públicos tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada acorde al ejercicio de control social a la administración.

Que, atendiendo a los principios de planeación y transparencia, la Secretaría de Educación Departamental considera importante emitir disposiciones que permitan unificar y clarificar el proceso de rendición de cuentas de los establecimientos educativos oficiales de los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico, con el fin de acatar la reglamentación vigente y poder efectuar el seguimiento que le corresponde a la entidad territorial en el marco de la función de inspección y vigilancia.

Que con el fin de orientar las temáticas sobre las cuales se realiza la rendición de cuentas, se definen los contenidos mínimos, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Comunitaria y Proyectos Futuros.

Que se hace necesario establecer un calendario, mediante el cual se fije la fecha para las rendiciones de cuentas del año escolar 2022 y 2023.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del departamento del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CALENDARIO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.** Adóptese el calendario para la realización de las actividades de rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los establecimientos educativos oficiales de educación formal, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica media y vocacional de los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico, el cual se efectuará con el liderazgo de los Directivos Docentes, dentro de los periodos que a continuación se indican:

PERIODO	PLAZO PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Primer semestre 2022	15 al 30 de agosto de 2022
Segundo semestre 2022	1 al 15 de marzo de 2023
Primer semestre 2023	15 al 30 de agosto de 2023
Segundo semestre 2023	1 al 15 de marzo de 2024

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Directivos Docentes informarán y remitirán a la Secretaría de Educación por medio de la Oficina de Planeación Educativa los informes de gestión realizados



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Codigo Postal: 080003  
Codigo DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

en las fechas programadas conforme a su cronograma de actividades y los canales de comunicación utilizados para tal fin.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los informes de rendición de cuentas correspondientes a la vigencia 2021, y que a la fecha no hayan sido remitidos a la Secretaría de Educación Departamental conforme al trámite establecido para tal fin, se deben enviar de manera inmediata a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, área de Planeación Educativa.

**ARTICULO SEGUNDO. - INFORME ESCRITO.** Cada Rector y/o Directivo Docente de los Establecimientos Educativos deberá presentar un informe escrito en el cual se abordará, en cada espacio, las gestiones que ha realizado para el buen funcionamiento de su Institución, que permita a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general, conocer las acciones emprendidas para el mejoramiento de la Educación, relacionados con la Gestión Directiva, Gestión Académica, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión Comunitaria y Proyectos Futuros.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El directivo docente debe presentar el informe a la Secretaría de Educación, a través del Sistema de Atención al Ciudadano -SAC, área de Planeación Educativa. NO ES NECESARIO enviarlo en físico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe crearse una carpeta de archivo magnético con el nombre del establecimiento educativo, la cual debe contener los siguientes archivos: (i) formato adjunto, (ii) las fotografías alusivas al evento y a los logros obtenidos, y (iii) un archivo en PDF de las firmas de los asistentes.

**ARTICULO TERCERO. - GUIA TEMÁTICA:** La guía de temas para la rendición de cuentas es la siguiente:

**GESTIÓN DIRECTIVA:**

- Política de inclusión de personas con capacidades disímiles, diversidad cultural y barreras de aprendizaje.
- Planes, programas y proyectos articulados con otras entidades o sectores. (Articulaciones y profundizaciones).
- Impacto del Gobierno Escolar en situaciones institucionales especiales. (Constitución del gobierno escolar)
- Mecanismos de comunicación establecidos en la institución para mantener informada a la Comunidad Educativa. (Cartelera, circulares, publicaciones, etc.)
- Manual de Convivencia y su impacto en el clima escolar. (Conformación de Comité de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año).

**GESTIÓN ACADÉMICA:**

- Plan de estudios: definición del quehacer en cada área, desde 1° a 11° (incorporación de estándares y construcción de contenidos curriculares o acciones en el aula, atendiendo los principios de horizontalidad y verticalidad o complejidad).
- Planes de clase y evaluación en el aula.
- Evolución de la matrícula, promoción y deserción. (Principales causas de la deserción).



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

- Resultados Pruebas SABER 5, 9, 11 y estrategia D+
- Tiempos para el aprendizaje (jornada escolar, jornada laboral, jornadas complementarias, disponibilidad de los docentes para consultas).
- Relación de los docentes con los estudiantes (Mención del modelo pedagógico).
- Seguimiento a la asistencia de los estudiantes.
- Actividades de nivelación y apoyos pedagógicos adicionales para estudiantes con problemas académicos y con necesidades educativas especiales.

#### **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

- Mantenimiento de la planta física.
- Adquisición de recursos para el aprendizaje.
- Seguridad y protección.
- Archivo académico, Boletines de Calificaciones.
- Manejo equitativo y responsable del Fondo de Servicios Educativos. Informe trimestral Contraloría.
- Dotación y mantenimiento de equipos.
- Talento Humano: Planta administrativa y docente, evaluación de desempeño.
- Servicios complementarios disponibles en la institución educativa.

#### **GESTIÓN COMUNITARIA:**

- Proyectos Sociales y comunitarios.
- Hechos destacables de la coordinación con Padres de Familia, autoridades educativas, otras instituciones educativas y sector productivo.
- Concejo de Padres.
- Escuela de Padres (programas y actividades de orientación).

#### **PROYECTOS FUTUROS:**

- Prioridades o consolidación de proyectos existentes.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICACIÓN DEL INFORME ESCRITO.** Publíquese el informe de rendición de cuentas en la cartelera del Establecimiento Educativo o en su defecto, en la página web de la Institución Educativa. Tal publicación se surtirá a más tardar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la realización de la rendición de cuentas.

**ARTICULO QUINTO. - DIVULGACIÓN.** Para la realización de la rendición de cuentas, tanto la Secretaría de Educación como los establecimientos educativos, podrán realizar audiencias públicas, reuniones zonales, foros de discusión, mesas de trabajo temáticas y ferias de la gestión, y utilizar instancias como consejos directivos, consejos y/o reuniones de padres de familia y mesas de trabajo temático conforme a los espacios presencial y/o virtual acogiendo todas las medidas de bioseguridad y aforo permitido. El informe de rendición de cuentas presentado a la comunidad debe divulgarse en la Cartelera y/o página web del Establecimiento Educativo con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia pública.

**ARTICULO SEXTO. - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** Se debe radicar el informe de rendición de cuentas en la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- [www.atlantico.gov.co/educacion/](http://www.atlantico.gov.co/educacion/)
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

